

POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS UC

PROTOCOLO PARA SOLICITAR DATOS PERSONALES DESDE CENTROS DE ESTUDIANTES UC

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: Objetivo

El presente protocolo tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de los principios de la Política de Tratamiento y Protección de Datos UC, así como la legislación vigente en materia de protección de datos personales, en relación a la solicitud del padrón electoral de su propia Escuela o Facultad para realizar los **PROCESOS DE VOTACIÓN ESTUDIANTIL**, ya sea presencial o mediante una plataforma web.

Artículo 2º: Quién puede solicitarlo.

Este protocolo puede ser solicitado a través de los siguientes cargos: por la Presidencia del Tricel, la Presidencia del Consejo de Delegados o la Presidencia del Centro de Estudiantes.

Para temas curriculares, consultar directamente con su *responsable de asuntos estudiantiles de la Facultad o UA*, quien sería el cargo representativo.

Artículo 3º: Definiciones.

Para efectos de este protocolo, se entenderá por:

- **Responsable de asuntos estudiantiles de la Facultad o UA:** director, subdirector, coordinador o encargado de asuntos estudiantiles de una Facultad o UA, que entregará o pondrá a disposición, la base de datos al Estudiante Responsable, indicado en el artículo 2º.
- **Estudiante Responsable:** Estudiante encargado de manejar la información de los estudiantes para el proceso de votación, y quien, por requerimiento de los procesos, deben acceder a la base de datos.
- **Proveedor:** Persona jurídica externa encargada de administrar la plataforma web para el proceso de votación.
- **Base de Datos:** listado electrónico o en papel con los datos personales de los estudiantes UC para el proceso de votación.

CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO

Artículo 4º: Primer paso, contacto con el responsable de asuntos estudiantiles.

El “Estudiante Responsable” deberán contactar al “Responsable de asuntos estudiantiles de la Facultad o UA” para solicitar el apoyo y la orientación necesaria para realizar la solicitud del padrón que se requieren para llevar a cabo el proceso de votación.

Artículo 5º: Segundo paso, Evaluación de Pertinencia.

Los datos personales deben ser solicitados mediante un formulario denominado Evaluación de Pertinencia. Este formulario se obtiene desde la página web <https://protecciondedatos.uc.cl/> o en este [link](#). Se completa siguiendo las indicaciones y se envía al correo proteccion.datos@uc.cl con copia al “Responsable de asuntos estudiantiles de la Facultad o UA”.

Artículo 6º: Tercer paso, consideraciones de la Evaluación de Pertinencia.

- a) **Minimización de datos:** Los datos solicitados deben ser los mínimos necesarios para el proceso de votación. Estos son: nombres, apellidos, unidad académica y un número de identificación, que puede ser el número de estudiante (preferente) o el número de cédula de identidad (DNI). En caso de que la votación sea electrónica se podrá añadir el correo electrónico UC. En caso de que se requieran otros datos personales estos nunca podrán ser datos personales sensibles, ni datos que permitan inferir información sensible de los titulares, tales como: situación socioeconómica, información de salud, afiliación a grupos o movimientos políticos o religiosos, preferencias sexuales, entre otros datos personales sensibles.
- b) **Acuerdo de confidencialidad:** Se establecerá un **acuerdo de confidencialidad** entre la Universidad y el o la “Estudiante Responsable” (indicada en el artículo 2º), quien asegurará que la información de los estudiantes solo se utilizará para esta finalidad: proceso de votación. En este acuerdo de confidencialidad al estudiante se le denomina “receptor de los datos”.
- c) **Votación mediante plataforma web:** En caso de que la votación se realice mediante una plataforma web a cargo de un proveedor o persona jurídica externa. Se debe gestionar un **contrato** entre el proveedor y la Pontificia Universidad Católica de Chile. El contrato debe ser gestionado por la Unidad Académica o Administrativa correspondiente indicando las correspondientes garantías de protección de datos (las cuales posterior al proceso de votación deben ser informadas a proteccion.datos@uc.cl).

Artículo 7º: Cuarto paso, entrega del padrón.

Una vez aprobada la Evaluación de Pertinencia, se entregará información:

- 1) **Votaciones por plataforma web:** Responsable de asuntos estudiantiles de la Facultad o UA enviará la base de datos al proveedor de la plataforma para realizar el proceso electoral.
- 2) **Votaciones en padrón impreso:** Responsable de asuntos estudiantiles de la Facultad o UA proporcionará al Estudiante Responsable el padrón del estudiantado impreso con la información requerida de la Escuela o Facultad, o territorios.

Artículo 8º: Ratificación o verificación de candidatos.

Si se requiere ratificación o verificación de los candidatos debido al volumen de estudiantes de la unidad académica, se realizará de manera presencial con un miembro del equipo de asuntos estudiantiles de la UA o Facultad.

Artículo 9º: Contacto.

En caso de tener duda de este procedimiento escribir a proteccion.datos@uc.cl o contáctate mediante la página web <https://protecciondedatos.uc.cl/>